

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2019-00748-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,  
BUCARAMANGA, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisado el expediente observa el Despacho, que el apoderado del demandado LUIS ALFREDO CAICEDO CARVAJAL, solicita dar trámite a la contestación de la demanda, no obstante, se advierte que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento al numeral 3° de la providencia de fecha 3 de septiembre de 2021; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., y teniendo en cuenta que ha transcurrido más de dieciocho meses sin que la parte actora cumpla con su carga procesal, esto es, la notificación del auto que de apremio, de fecha 11 de diciembre de 2019, al demandado CARLOS ARTURO JAIMES, tal como lo establecen los artículos 290 al 292 del C.G.P., o en su defecto el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho **DISPONE REQUERIRLA a través del presente proveído** para que cumpla con lo allí consagrado, y así continuar con el trámite correspondiente, so pena de decretarse el desistimiento tácito de acuerdo con la citada norma.

Lo anterior deberá cumplirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de la presente determinación, término en el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de este Despacho Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

SM



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
Secretaria